

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUEZ 26 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

LISTADO DE ESTADOS

ESTADO No. **07**

Fecha: 25/01/2013

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001233100020040114700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ELISABETH MARTINEZ RESTREPO	E.S.E. METROSALUD	Auto que decide sobre el Recurso RESUELVE, PRIMERO: NO REPONER el auto No. 1917 del 06 de diciembre de 2012, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia .SEGUNDO: CONCEDER en el efecto devolutivo, ante El Tribunal Administrativo de Antioquia el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto del 06 de diciembre de 2012, notificada por estado el 07 de diciembre de 2012, que resolvió la objeción a la liquidación de costas efectuada por la Secretaria del Despacho y una solicitud allegada por la parte demandante.	24/01/2013	
05001233100020040114700	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ELISABETH MARTINEZ RESTREPO	SALUD COLMENA EPS	Auto que decide sobre el Recurso RESUELVE, PRIMERO: NO REPONER el auto No. 1917 del 06 de diciembre de 2012, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia .SEGUNDO: CONCEDER en el efecto devolutivo, ante El Tribunal Administrativo de Antioquia el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra del auto del 06 de diciembre de 2012, notificada por estado el 07 de diciembre de 2012, que resolvió la objeción a la liquidación de costas efectuada por la Secretaria del Despacho y una solicitud allegada por la parte demandante.	24/01/2013	
05001233100020040709700	ACCIONES POPULARES	CESAR AUGUSTO GALLEGO ARISMENDY	EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN	Auto Traslado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 04 del articulo 238 del Código de Procedimiento Civil , aplicable a las acciones populares, se corre traslado a las partes , por el término comun de tres días de la aclaración y complementación del dictamen pericial presentado por la doctora Maria Victoria Toro Gómez visible a folios 227 y 228 del expediente	24/01/2013	
05001233100020040709700	ACCIONES POPULARES	CESAR AUGUSTO GALLEGO ARISMENDY	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	Auto Traslado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 04 del articulo 238 del Código de Procedimiento Civil , aplicable a las acciones populares, se corre traslado a las partes , por el término comun de tres días de la aclaración y complementación del dictamen pericial presentado por la doctora Maria Victoria Toro Gómez visible a folios 227 y 228 del expediente	24/01/2013	
05001333102620080003000	ACCIONES POPULARES	ANTONIO JOSE GARCIA BETANCUR	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto que nombra perito En atención a la manifestación realizada por el Ingeniero Mora Echavarría sobre la imposibilidad de tomar posesion del cargo para el que fue designado , se releva del mismoy en su lugar se nombra al señor Gustavo Alfonso Estrada Aráque, Ingeniero de la lista de auxiliares de justicia.	24/01/2013	
05001333102620110007900	ACCIONES POPULARES	JAVIER ELIAS ARIAS IDARRAGA	MUNICIPIO DE ARMENIA	Auto que resuelve en lo que se refiere a la petición de nulidad por falta de notificación, se advierte que este señalamiento no constituye ninguna de las causales de nulidad establecidas en el articulo 140 del Código de Procedimiento Civil, siendo así que al no estar el hecho anotado en visrtud del principio de especificidad, según el cual no hay defecto capaz de estructurar dicha nulidad sin que la Ley expresamente lo establezca.	24/01/2013	
05001333102620110040300	ACCIONES POPULARES	HABITANTES DEL BARRIO EL TRIANON, LAS ANTILLAS, LA PAZ, LOMA DEL BARRO , SEÑORIAL, OASIS	MUNICIPIO DE ENVIGADO	Auto que resuelve previo a resolver acerca de la solicitud elevada por la accionante a través de memorial visible a folio 107, se requiere a la misma con el fin de que se sirva indicar al Despacho si lo pretendido con dicha petición es que se le otorgue el amparo de pobreza regulado en el articulo 19 de la Ley 472 de 1998, para lo cual deberá reunir los requisitos establecidos para el efecto, en consecuencia se le concede el términos de diez días , so pena de que se entienda desistida la solicitud	24/01/2013	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333102620110040300	ACCIONES POPULARES	HABITANTES DEL BARRIO EL TRIANON, LAS ANTILLAS, LA PAZ, LOMA DEL BARRO, SEÑORIAL, OASIS	CURADURIA 2 URBANA DE ENVIGADO	Auto que resuelve previo a resolver acerca de la solicitud elevada por la accionante a través de memorial visible a folio 107, se requiere a la misma con el fin de que se sirva indicar al Despacho si lo pretendido con dicha petición es que se le otorgue el amparo de pobreza regulado en el artículo 19 de la Ley 472 de 1998, para lo cual deberá reunir los requisitos establecidos para el efecto, en consecuencia se le concede el término de diez días, so pena de que se entienda desistida la solicitud	24/01/2013	
05001333302620120007500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY JIMENEZ OSORIO	EMPRESAS DE DESARROLLO URBANO - EDU	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo, se admite la demanda.	24/01/2013	
05001333302620120007500	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUZ DARY JIMENEZ OSORIO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo, se admite la demanda.	24/01/2013	
05001333302620120012800	ACCIONES POPULARES	MARTHA LUCIA GOMEZ GUTIERREZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto que decide sobre el Recurso Resuelve revocar el auto No.613 del 27 de noviembre del año 2012, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, y en su lugar, se deniegan las medidas cautelares solicitadas por la parte actora.	24/01/2013	
05001333302620120012800	ACCIONES POPULARES	MARTHA LUCIA GOMEZ GUTIERREZ	CONSTRUCTORA COCACOL	Auto que decide sobre el Recurso Resuelve revocar el auto No.613 del 27 de noviembre del año 2012, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, y en su lugar, se deniegan las medidas cautelares solicitadas por la parte actora.	24/01/2013	
05001333302620120012800	ACCIONES POPULARES	MARTHA LUCIA GOMEZ GUTIERREZ	CURADURIA CUARTA DE MEDELLIN	Auto que decide sobre el Recurso Resuelve revocar el auto No.613 del 27 de noviembre del año 2012, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, y en su lugar, se deniegan las medidas cautelares solicitadas por la parte actora.	24/01/2013	
05001333302620120026100	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HUMBERTO ALCIDES GOMEZ ARBELAEZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo, se admite la demanda.	24/01/2013	
05001333302620120029500	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HENRY LEON LIZCANO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL - CASUR	Auto que ordena requerir Se requiere a la parte demandante para que allegue al Despacho, los siguientes requisitos, previo a decidir sobre la admisión o rechazo de la demanda. Para lo anterior se le concede el término de 10 días contados a partir de la notificación de la presente providencia.	24/01/2013	
05001333302620120031300	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ELVIA DORIS CARDONA GIRALDO	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	Auto admisorio de la demanda Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo, se admite la demanda.	24/01/2013	
05001333302620120032900	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DISTRACOM Y CIA LTDA.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Auto admisorio de la demanda por reunir los requisitos establecidos en los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo, se admite la demanda.	24/01/2013	
05001333302620120040400	Ejecutivo Singular	BONETECH S.A.S.	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL DE ENVIGADO	Auto niega mandamiento de pago deniega librar mandamiento de pago solicitado por la sociedad Bonostech S.A.S., en contra de la ESE Hospital Manuel Uribe Angel de Envigado.	24/01/2013	
05001333302620120043400	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	OLGA DE JESUS MONTPOYA CARVAJAL	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto admisorio de la demanda por reunir los requisitos establecidos en el artículo 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se admite la demanda	24/01/2013	
05001333302620120043700	ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELISEO MORENO PEREZ	NACION-MINEDUCACION-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	Auto que ordena requerir previo estudio de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda la parte demandante deberá adecuar la demanda. Para el efecto se le concede el término de 10 días	24/01/2013	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
05001333302620120044100	Ejecutivo Singular	GUSTAVO ADOLFO GARCIA MARIN	MUNICIPIO DE LA UNION	Auto que avoca conocimiento Avoca Conocimiento y previo al estudio de admisión, inadmisión o rechazo de la demanda de la referencia la parte demandante deberá adecuar la demanda. Para lo anterior, se le concede a la parte el término de diez días contados a partir de la notificación de la presente providencia.	24/01/2013	
05001333302620130004800	ACCIONES POPULARES	CARMEN ADELA ZULUAGA LONDOÑO	MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	Auto admisorio de la demanda Teniendo en cuenta que la presente demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998, se admite la demanda que en ejercicio de la Acción Popular instaura la señora Carmen Adela Zuluaga Londoño en contra del Municipio el Carmen de Viboral.	24/01/2013	

EN LA FECHA

25/01/2013

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDRA CADAVID GÓMEZ
SECRETARIO (A)